

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Gobierno del Estado de Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito, diez inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
08/abr/2024	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Gobierno del Estado de Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito, diez inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio del Estado de Puebla, cuyas superficies, medidas y colindancias se describen en el presente Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal no Sectorizado, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), mismos que serán destinados para el funcionamiento y operación de diversos Hospitales o Unidades de Servicios de Salud.

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO	3
1. CIUDAD SERDÁN, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA)	3
2. HUAQUECHULA, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, PUEBLA)	4
3. PUEBLA (AGUA SANTA), PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA)	4
4. PUEBLA (COLONIA FRANCISCO I. MADERO) PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA)	5
5. PUEBLA (SAN MIGUEL CANOA), PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA)	6
6. PUEBLA (COLONIA VILLA FRONTERA), PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA)	7
7. SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA)	8
8. TEHUACÁN, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA)	10
9. TEHUACÁN, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA)	10
10. CHIGNAUTLA, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA)	11
TRANSITORIOS	13

DECRETO

ÚNICO

Se autoriza al Gobierno del Estado de Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito respecto de 10 (diez) inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en el territorio del Estado de Puebla y destinados para su funcionamiento y operación de los diversos Hospitales o Unidades de Servicios de Salud en el mismo lugar dentro del Estado de Puebla, cuyas superficies, medidas y colindancias han quedado descritas en el presente Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal no Sectorizado, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

1. CIUDAD SERDÁN, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA)

(HOSPITAL RAFAEL ALDUCIN, CIUDAD SERDÁN, PUEBLA)

Inmueble marcado con el número “3” (tres), de la calle “3” (tres) Norte, antes “5” (cinco) Norte de Ciudad Serdán, Puebla. Inmueble que cuenta con una superficie de 2951.73 metros cuadrados, (dos mil novecientos cincuenta y un metros con setenta y tres centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - mide 107.25 metros (ciento siete metros con veinticinco centímetros) y colinda con Juana Díaz Cortez;
- Al Oriente. - mide 28.20 metros (veintiocho metros con veinte centímetros) colinda con la calle “3” (tres) Norte;
- Al Sur. - mide 107.97 metros en “3” (tres) líneas, la primera de oriente poniente de 06.25 metros (seis metros, con veinticinco centímetros) la segunda de sur a norte en 0.72 centímetros (setenta y dos centímetros) y la tercera nuevamente de oriente a poniente de 101.00 metros (ciento un metros); y
- Al Poniente. - mide 27.48 metros (veintisiete metros con cuarenta y ocho centímetros) colinda con Hermelinda Serrano Trujillo.

Propiedad que se acredita mediante el Instrumento Notarial número 2089, (dos mil ochenta y nueve), Volumen 39 (treinta y nueve), de fecha 12 de febrero de 2002, de los de la Notaría Pública número 2, del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma, Puebla, a cargo del Notario Público el Licenciado en Derecho Horacio L. Wong Villareal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción

territorial de Puebla, Puebla, bajo el número 662, a Fojas 167, del Libro I, Tomo LXXXV, de fecha 3 de abril de 2003.

2. HUAQUECHULA, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, PUEBLA)

CENTRO DE SALUD DE HUAQUECHULA

Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Bustamante y Tepeojuma, de la población de Huaquechula, Puebla. Inmueble que cuenta con una superficie de 1283.10 metros cuadrados (mil doscientos ochenta y tres metros y diez décímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - en 36.30 metros (treinta y seis metros, treinta centímetros) colinda con Carlos Matías;
- Al Sur. - en 36.50 metros (treinta y seis metros, cincuenta centímetros) colinda con calle de Tepeojuma;
- Al Oriente. - en 35.50 metros (treinta y cinco metros cincuenta centímetros) colinda con Margarito Cortes; y
- Al Poniente. - en 35.00 metros (treinta y cinco metros) colinda con calle de Bustamante.

Propiedad que se acredita mediante el Instrumento Notarial Número 1515, Volumen 29, de fecha 28 de abril de 1997, de los de la Notaría Pública Número 3 de Atlixco, Puebla, a cargo del Notario Público el Licenciado Héctor Jiménez y Meneses; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Atlixco, Puebla, bajo el número 67, a Fojas 20, Tomo 99, del Libro I, de fecha 30 de abril de 1997.

3. PUEBLA (AGUA SANTA), PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA)

(HOSPITAL GENERAL SUR, AGUA SANTA, CIUDAD DE PUEBLA)

Una fracción de 100,658.63 metros cuadrados (cien mil seiscientos cincuenta y ocho punto sesenta y tres metros cuadrados) del Rancho los Reyes, predio ubicado en lo que fue lote número uno de la Ex-Hacienda de San Bartolo Coatepec, del Ex-Municipio de Teotihuacán, del Distrito de Tecali, Puebla, inmueble que originalmente contaba con una superficie de 176,307.72 metros cuadrados (ciento setenta y seis mil trescientos siete punto setenta y dos metros cuadrados), y que se le segregan únicamente una superficie de 100,658.63 metros cuadrados (cien mil seiscientos cincuenta y ocho punto sesenta y tres metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - en 295.23 metros (doscientos noventa y cinco metros veintitrés centímetros) colinda con propiedad privada antes de Juan Bartoloti;
- Al Sur. - en 224.54 metros (doscientos veinticuatro metros cincuenta y cuatro centímetros) colinda con lo que actualmente es la calle 121 Poniente, anteriormente con propiedad de Soledad Martínez;
- Al Poniente. - en 387.28 metros (trescientos ochenta y siete metros con veintiocho centímetros) colinda actualmente con calle 9 Sur (anteriormente identificada como el camino a Guadalupe); y
- Al Oriente. - en 457.53 metros (cuatrocientos cincuenta y siete metros cincuenta y tres centímetros) en 3 quiebres y colinda con propiedad privada (anteriormente colindaba con prolongación de la 16 de septiembre).

Propiedad que se acredita mediante el Instrumento Notarial número 19788, Volumen número 401, de fecha 25 de abril de 1985, de los de la Notaría Pública número 18, Puebla, Puebla, a cargo del Notario Público el Licenciado Jorge Morales Obregón; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Puebla, Puebla, bajo el número 354, a Fojas 182, Tomo 387, del Libro Uno de fecha 10 de agosto 1985.

4. PUEBLA (COLONIA FRANCISCO I. MADERO) PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA)

(SERVICIO DE SALUD, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, CIUDAD DE PUEBLA)

Predio ubicado en calle primera de Miguel Hidalgo entre las calles Ignacio Zaragoza y Francisco Sarabia de la colonia Francisco I. Madero de la Ciudad de Puebla. Inmueble que cuenta con una superficie de 1200 metros cuadrados (mil doscientos metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte. - en 45.25 metros (cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros) con el resto de la propiedad que se segrega;
- Al Sur. - en 42.30 metros (cuarenta y dos metros treinta centímetros) con la calle primera de Miguel Hidalgo;
- Al Oriente. - en 23.90 metros (veintitrés metros noventa centímetros) con calle Francisco Sarabia;
- Al Poniente. - en 22.60 metros (veintidós metros sesenta centímetros) con calle Ignacio Zaragoza;

- Al Suroriente. - Pancupé de 2.65 metros (dos metros sesenta y cinco centímetros) ubicado en las calles de Francisco Sarabia y primera de Miguel Hidalgo; y
- Al Surponiente. - Pancupé de 2.50 metros (dos metros cincuenta centímetros) ubicado entre las calles Ignacio Zaragoza y primera de Miguel Hidalgo.

Propiedad que se acredita mediante el Instrumento Notarial número 38254, Volumen 678, de fecha 8 de junio de 2009, de los de la Notaría Pública Número 50, de Puebla, Puebla, a cargo del Notario Público el Licenciado Carlos Roberto Sánchez Castañeda; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Puebla, Puebla, bajo el folio real inmobiliario número 0343765 1, de fecha 10 de noviembre de 2010.

5. PUEBLA (SAN MIGUEL CANOA), PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA)

(SERVICIO DE SALUD, SAN MIGUEL EL CRISTO, CANOA, CIUDAD DE PUEBLA)

Una fracción de una superficie de 2,102.68 metros cuadrados (dos mil ciento dos puntos sesenta y ocho metros cuadrados) del terreno denominado "Tlaltepango" ubicado al lado sur del Pueblo de San Miguel Canoa, Junta Auxiliar del Municipio de Puebla; actualmente ubicado en carretera a San Miguel Canoa kilómetro 8, Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, Puebla. Inmueble que originalmente cuenta con una superficie de 5,224.55 metros cuadrados (cinco mil doscientos veinticuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados), y que se le segregan únicamente una superficie de 2,102.68 metros cuadrados (dos mil ciento dos punto sesenta y ocho metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - mide 72.13 metros (setenta y dos metros con trece centímetros) en 3 quiebres y colinda con CIS de San Miguel Canoa;
- Al Sur. - mide 66.26 metros (sesenta y seis metros con veintiséis centímetros) y colinda con propiedad privada, anteriormente propiedad identificada del Señor Cruz Pérez, en línea cuadrada;
- Al Oriente. - mide 32.87 (treinta y dos metros con ochenta y siete centímetros) y colinda con CIS de San Miguel Canoa; y
- Al Poniente. - mide 27.29 metros (veintisiete metros con veintinueve centímetros) y colinda con carretera a San Miguel Canoa, Puebla.

Propiedad que se acredita mediante el Instrumento Notarial número 65387 (sesenta y cinco mil trescientos ochenta y siete), Volumen 892 (ochocientos noventa y dos), de fecha 5 de abril de 2013, de los de la Notaría Pública número 19 de las de la Ciudad de Puebla, a cargo del Notario Público el Licenciado Fabián Gerardo Lara Said; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Puebla, Puebla, bajo el folio real inmobiliario número 31632-1, de fecha 26 de marzo de 2013.

6. PUEBLA (COLONIA VILLA FRONTERA), PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA)

(HOSPITAL GENERAL NORORIENTE)

Una fracción de 46,787.27 metros cuadrados (cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete punto veintisiete metros cuadrados) de la fracción del predio ubicado en calle 9 (nueve) norte y 80 (ochenta) poniente sin número, entre los kilómetros VB-108+960.63 al VB-109+949.49, colonia la Loma en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla. Inmueble que originalmente cuenta con una superficie de 49,547.764 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, setecientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados); y que se le segregan únicamente una superficie de 46,787.27 metros cuadrados (cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete punto veintisiete metros cuadrados); inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- 1) Del punto 1 (uno) al 2 (dos) de N 34°30'19.40" W en 114.551 metros (ciento catorce metros quinientos cincuenta y un decímetros);
- 2) Del punto 2 (dos) al 3 (tres) de N 34°49'13.47" W en 11.646 metros (once metros seiscientos cuarenta y seis decímetros);
- 3) Del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) de S 28°22'24.82" W en 209.831 metros (doscientos nueve metros ochocientos treinta y un decímetros);
- 4) Del punto 4 (cuatro) al 5 (cinco) de S 61°49'21.59" E en 234.203 metros (doscientos treinta y cuatro metros doscientos tres decímetros);
- 5) Del punto 5 (cinco) al 6 (seis) de S 46°31'32.89" E en 176.395 metros (ciento setenta y seis metros trescientos noventa y cinco decímetros);
- 6) Del punto 6 (seis) al 7 (siete) de S 53°20'16.78" E en 58.67 metros (cincuenta y ocho metros sesenta y siete decímetros);

7) Del punto 7 (siete) al 8 (ocho) de S 60°44'04.72 E en 53.922 metros (cincuenta y tres metros novecientos veintidós decímetros);

8) Del punto 8 (ocho) al 9 (nueve) de N 34°30'05.19 W en 354.235 metros (treientos cincuenta y cuatro metros doscientos treinta y cinco decímetros); y

9) Del punto 9 nueve al 1 (uno) de N 34°30'05.19 W en 99.164 metros (noventa y nueve metros ciento sesenta y cuatro decímetros).

Propiedad que se acredita mediante el Instrumento Notarial número 22803; Volumen número 313 de fecha 13 de julio de 2005, de los de la Notaría Pública número 3 de Cholula, Puebla, a cargo de la Notaria Pública la Licenciada María Emilia Sesma Téllez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Puebla, Puebla, bajo el número 816981, de fecha 26 de agosto de 2005; con folio real inmobiliario número 357916-1.

7. SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA)

(HOSPITAL GENERAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA).

Inmueble Identificado como Unidad de Desarrollo Urbano UDU-SA-34-B, de las que integran la Reserva Territorial denominada Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, ubicada en el Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, inmueble que tiene la superficie de 21,307.56 metros cuadrados (veintiún mil trescientos siete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados), que se compone de 2 polígonos que se sustentan con 2 Instrumentos Notariales, el primer polígono de una superficie de 14,800 metros cuadrados, (catorce mil ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Suroeste. - en 163.317 metros (ciento sesenta y tres metros, treientos diecisiete milímetros) del vértice 1(uno) al vértice 2(dos), colinda con vialidad puente Ciudad Siglo XXI;
- Al Noroeste. - en 40.810 metros (cuarenta metros ochocientos diez milímetros) en línea curva con un radio de 19.619 metros y va del vértice 2 (dos) al vértice 4 (cuatro), colinda con intersección de puente Ciudad Siglo XXI y Osa Menor;
- Al Noreste. - en 72.628 metros (setenta y dos metros seiscientos veintiocho milímetros) del vértice 4 (cuatro) al vértice 5 (cinco), colinda con vialidad Osa Menor;

- Al Sureste. - en 178.181 metros (ciento setenta y ocho metros ciento ochenta y un milímetros) en línea curva con un radio de 74.871 metros y va del vértice 5 (cinco) al vértice 7 (siete), colinda con intersección de Osa Menor y Periférico Ecológico; y
- Al Sureste. - en 30.129 metros (treinta metros ciento veintinueve milímetros) del vértice 7(siete) al vértice 1(uno), colinda con vialidad Periférico Ecológico (que es su punto de inicio).

El segundo Polígono con una superficie de 6,507.56 metros cuadrados (seis mil quinientos siete punto cincuenta y seis metros cuadrados), y que, en unión con la primera escritura, constituyen la totalidad de figura geométrica descrita en el levantamiento topográfico que describe los 21,307.56 metros cuadrados (veintiún mil trescientos siete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados).

Propiedad que se acredita en cuanto a los que se refiere el primer polígono de 14,800 metros cuadrados, (catorce mil ochocientos metros cuadrados, mediante el Instrumento Notarial número 5176 (cinco mil ciento setenta y seis); Volumen 111 (ciento once), de fecha 9 de julio de 2012, de los de la Notaría Pública número 41 de las de la Ciudad de Puebla, Puebla, a cargo del Notario el Licenciado Amado Llaguno Hernández; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Cholula, Puebla, bajo el folio real inmobiliario número 49848, de fecha de inscripción 27 de agosto de 2013.

Propiedad que se acredita, en cuanto a los que se refiere el segundo polígono de 6,507.56 metros cuadrados (seis mil quinientos siete punto cincuenta y seis metros cuadrados) mediante decreto emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en fecha 30 de abril de 1992, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terrenos de temporal de uso común, del poblado de San Bernardino Tlaxcalancingo, Municipio de San Andrés Cholula, (reg. 1865), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha lunes 4 de mayo 1992, tomo: CDLXIV, así como el convenio de transferencia de reservas territoriales que celebraron por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y por la otra el Gobierno del Estado de Puebla, respecto de 696-95-00.50 hectáreas, al que se refiere el Decreto Presidencial de expropiación de fecha 12 de abril de 1994, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 75 a foja 101 frente y vuelta del libro 10 tomo I de fecha 13 de abril de 1994, así como en el acuerdo de destino emitido por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de fecha

10 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial del Estado el 11 de julio del mismo año, por el que se destina a la Secretaría de Salud, el uso y aprovechamiento de la unidad de Desarrollo Urbano, propiedad del Gobierno del Estado, identificada como UDU-SA-34-B, con una superficie total de 21,816.00 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de San Andrés Cholula, para llevar a cabo la construcción de un hospital de 90 camas.

8. TEHUACÁN, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA)

(CESSA, CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS, SAN LORENZO TEOTIPILCO, TEHUACÁN, PUEBLA).

Una fracción de la parcela número 412 Z-1 P2/2 (cuatro, uno, dos, Z, guión, uno, P, dos, diagonal, dos) del Ex-Ejido denominado San Lorenzo Teotipilco, perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla, inmueble que cuenta con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados (tres mil metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste.- en 69.00 metros (sesenta y nueve metros) colinda con parte que se reservan los vendedores;
- Al Sureste. - en 45.00 metros (cuarenta y cinco metros) colinda con parte que se reservan los vendedores;
- Al Suroeste. - en 70.00 metros (setenta metros) colindando con calle en proyecto; y
- Al Noroeste. - en 45.00 metros (cuarenta y cinco metros) colinda con Circuito Interior Norte Socorro Romero Sánchez.

Propiedad que se acredita mediante el Instrumento Notarial número 19577 (diecinueve mil quinientos setenta y siete) Volumen 262 (doscientos sesenta y dos), de fecha 26 de abril de 2013, de los de la Notaría Pública número 2, de Tehuacán, Puebla, a cargo del Notario Público el Ciudadano Licenciado Ramiro Rodríguez Maclub; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Tehuacán, Puebla bajo el folio real inmobiliario número 0166750 1, y folio electrónico número 0 242956 1 de fecha 23 de septiembre de 2013.

9. TEHUACÁN, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA)

(HOSPITAL DE LA MUJER, SAN LORENZO TEOTIPILCO, TEHUACÁN, PUEBLA).

Fracción de la parcela número 119 Z-1 P1/2 (ciento diecinueve, zona "1" (uno), Polígono "1" (uno), Diagonal "2" (dos), del Ejido de San

Lorenzo Teotipilco, Municipio de Tehuacán, Puebla, inmueble que cuenta con una superficie de 20,010.00 metros cuadrados (veinte mil diez metros cuadrados) y/o 02-00-10 hectáreas (dos hectáreas, cero áreas, cero punto diez centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste. - en 125.88 metros (ciento veinticinco metros, ochenta y ocho centímetros) colinda con carretera Tehuacán – Puebla;
- Al Sureste. - en 164.01 metros (ciento sesenta y cuatro metros, un centímetro) colinda con parcela número 120 (ciento veinte);
- Al Suroeste. - en 145.09 metros (ciento cuarenta y cinco metros, nueve centímetros) colindando con solar número “1” (Uno); y
- Al Noroeste. - en 146.27 metros (ciento cuarenta y seis metros, veintisiete centímetros) colinda con fracción restante.

Propiedad que se acredita mediante el Instrumento Notarial número 22756 (veintidós mil setecientos cincuenta y seis) Volumen 305 (trecientos cinco), de fecha 19 de junio de 2012, de los de la Notaría Pública número 5, de Tehuacán, Puebla, a cargo del Notario Público el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Ortiz Anaya; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Tehuacán, Puebla bajo el folio real inmobiliario número 0147053 1, de fecha 28 de junio de 2012.

10. CHIGNAUTLA, PUEBLA (DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA) (HOSPITAL GENERAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA).

Fracción del predio inmerso en el distribuidor vial de la superficie donde se construyó la Autopista Estatal de cuota Puebla-Teziutlán en su tramo Tenextatiloyan-Teziutlán y de sus distribuidores viales, misma que abarcó los Municipios de Zautla, Chignautla, Zaragoza, Atempán, Tlatlauquitepec y Teziutlán del Estado de Puebla, ubicado exactamente en la colindancia territorial entre los Municipios de Chignautla y Teziutlán, Estado de Puebla, inmueble que cuenta con una superficie de 30,071.50 metros cuadrados (treinta mil setenta y uno punto cincuenta metros cuadrados); con medidas y colindancias descritas en el levantamiento topográfico que se anexa al presente, que por constituir una figura circular, se remite a los vértices del 1 al 220 que constituyen su figura geométrica, ubicada en el distribuidor vial que se encuentra territorialmente sobre el Municipio de Chignautla, exactamente en su colindancia limítrofe con el Municipio de Teziutlán, Puebla.

Propiedad que se acredita mediante el Decreto del Ejecutivo del Estado, que expropia por causa de utilidad pública diversos inmuebles del Municipio de Chignautla, Estado de Puebla y que fueron destinados para la construcción de la Autopista Estatal de cuota Puebla-Teziutlán en su tramo Tenextatiloyan-Teziutlán y de sus Distribuidores Viales, de fecha 05 de enero de 2001, publicado en Periódico Oficial del Estado el lunes 22 de enero de 2001, en el tomo CCCIX, número 9, segunda sección, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial de Teziutlán, Puebla.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Gobierno del Estado de Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito, diez inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio del Estado de Puebla, cuyas superficies, medidas y colindancias se describen en el presente Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal no Sectorizado, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), mismos que serán destinados para el funcionamiento y operación de diversos Hospitales o Unidades de Servicios de Salud; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 8 de abril de 2024, Número 6, Quinta Sección, Tomo DLXXXVIII).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Las Autoridades competentes del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal no Sectorizado, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), deberán realizar los trámites legales necesarios para la escrituración del inmueble donado para los fines autorizados e inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad de la circunscripción territorial que corresponda o en su caso, surtirá efectos lo establecido en el artículo 99 fracción I y último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. Diputado Presidente. JOSÉ MIGUEL OCTAVIANO HUERTA RODRÍGUEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. AZUCENA ROSAS TAPIA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. LIDIA KARELY OCAÑA MADRID. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. ILIANA JOCELYN OLIVARES LÓPEZ. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica. El Secretario de Administración. **CIUDADANO JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica.